



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: **TESORERO OPAEF**

A: **GERENTE OPAEF**

ASUNTO: Propuesta de Ordenanza Reguladora del ejercicio por parte de OPAEF de las competencias delegadas o encomendadas a la Diputación Provincial de Sevilla.

TEXTO:

Por parte de la Gerencia del OPAEF se ha remitido para el preceptivo informe de la Tesorería del OPAEF la *"Propuesta de Ordenanza Reguladora del ejercicio por parte de OPAEF de las competencias delegadas o encomendadas a la Diputación Provincial de Sevilla"*.

En este sentido, por parte de esta Tesorería se ha venido cooperando conjuntamente con la Gerencia en la elaboración y redacción del texto remitido con la finalidad de contribuir en la mejora del funcionamiento de los servicios públicos, de conformidad con lo expresado en el art. 144 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en virtud del cual, se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como puede ser *"La cooperación interadministrativa para la aplicación coordinada de la normativa reguladora de una determinada materia"*. Así mismo, se ha supervisado y modificado, parcialmente, el Título primero denominado "Condiciones de ejercicio de las Competencias delegadas", y en especial lo dispuesto en el Capítulo IV "Ejercicio de competencias delegadas de recaudación", tanto voluntaria y ejecutiva, así como otros aspectos sustanciales recogidos a lo largo de la Ordenanza.

En este orden de ideas, las relaciones interadministrativas no son indiferentes al ciudadano, pues las variadísimas técnicas de colaboración, cooperación, encomiendas, etc., no puede comportar para el ciudadano un aumento de deberes; existiendo diversas condiciones básicas que legitiman la existencia de estas relaciones para que se puedan dar, como la existencia de varias administraciones, un reparto competencial y la no disminución de los derechos constitucionales del administrado (seguridad jurídica y tutela efectiva).

Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 95 455 00 00
www.dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	DBYKJMwCvd+9fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	28/10/2020 13:27:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBYKJMwCvd+9fFPo3A+1Ww==			



Este punto de partida se fundamenta y justifica en los principios rectores de nuestra Carta Magna, como el de solidaridad (art. 2 CE), armonización legislativa (art. 150.3 CE), y la necesidad de su ejercicio con arreglo al principio de coordinación (art. 156.1 CE). Por otra parte, en el preámbulo o exposición de motivos de la Ordenanza, objeto de informe, se hace elenco de toda la normativa estatal y autonómica que refrenda la elaboración y aprobación de la misma, dándola por reproducida.

A lo largo de la exposición, se motiva el cambio de la regulación de esta materia por Ordenanza, en sustitución del Convenio interadministrativo, siendo más conveniente por la eficiencia y eficacia de la Administración.

Por consiguiente, se informa favorablemente la *“Propuesta de Ordenanza Reguladora del ejercicio por parte de OPAEF de las competencias delegadas o encomendadas a la Diputación Provincial de Sevilla”*, con objeto de que se proceda a su aprobación.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TESORERO,
Fdo. José Manuel Farfán Pérez

Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 95 455 00 00
www.dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	DBYKJMwCvd+9fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	28/10/2020 13:27:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DBYKJMwCvd+9fFPo3A+1Ww==			